

ble y presentar alegaciones procedentes, ello a contar del anuncio que a tal efecto se insertará en el BOP, y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia. Asimismo se notificará personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados comprendidos en su mismo ámbito territorial, a los mismos efectos y por idéntico plazo.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dado en El Ejido, a 1 de febrero de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO,
DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

1277/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

A los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación por causas ajenas a este Ayuntamiento a:

- D. José Cantón Gutiérrez
Paraje El Treinta, nº 40
El Ejido
- D. Guillermo Cantón Gutiérrez
C/. Osa Mayor, nº 41
El Ejido
- D^a Soledad Martín Cara
C/. Castañeda, nº 13
Sta. María del Águila, El Ejido
- D^a M^a Angustias Tovar González
Avda. Banús, nº 73
Santa Coloma de Gramenet (Barcelona)
- D. Emilio José López Fuentes
C/. Londres, nº 37
El Ejido
- D. Francisco Sabio Rodríguez
C/. Juglares, nº 12
El Ejido

Se le hace saber que el Acuerdo de La Junta de Gobierno Local de fecha 21 de Julio de 2.005, es del siguiente tenor literal:

APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN PARCIAL DEL SUS-25-TA, PROMOVIDO POR COMYLUB, S.L. Y OTROS.

Visto expediente instruido al efecto, atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el Plan Parcial del SUS-25-TA, según el PGOU de El Ejido, promovido por COMYLUB, S.L. y otros, según proyecto redactado por los Arquitectos D. José Jesús Martín Palmero y D. Manuel Martos Herrero.

2º.- Solicitar informe al Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial.

3º.- Someter a información pública y dar traslado del presente acuerdo a los propietarios afectados de la referida

aprobación mediante anuncios que se insertarán en el BOP, publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y tablón de anuncios municipal por plazo de un mes. Durante dicho periodo quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, a efectos de que se puedan deducir por los interesados las alegaciones pertinentes.

4º.- Facultar a la Alcaldía- Presidencia para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Lo que le comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dado en El Ejido, a 31 de enero de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO,
DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

1296/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

EDICTO

A los efectos previstos en el Art. 59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo imposible la notificación por causas ajenas a este Ayuntamiento a:

- SR. AUGUST LUIS H. KRANHER
C/. Malente
Guardias Viejas- El Ejido
- SR. IRMGARD E. BECKER
C/. Malente
Guardias Viejas- El Ejido
- SR. UWE WICHMANN
C/. Malente
Guardias Viejas-El Ejido
- SRA. M. JOSÉ GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
C/. Malente
Guardias Viejas- El Ejido
- SR. EGON HELMUT ZELM
C/. Malente
Guardias Viejas- El Ejido
- SRA. GITTA STOLTE
C/. Malente
Guardias Viejas-El Ejido
- SR. HANS KRUSE
C/. Malente
Guardias Viejas- El Ejido
- SR. GUNTER OLLENSTAEDT
C/. Malente
Guardias Viejas- El Ejido

Se le hace saber que el Acuerdo de El Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de Octubre de 2.005, punto vigesimooctavo, es del siguiente tenor literal:

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DICTAMEN COMISIÓN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN SUMP4-4-GV, PRESENTADA POR INMOBILIARIA DEL PONIENTE, S.A.

Visto expediente instruido al efecto, atendidos documentos e informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

Y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y P.I. de fecha 04/10/05. Oído informe verbal del Secretario General indicando que para la adopción del presente acuerdo es necesario quórum de mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 47.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril.

La Corporación Municipal por unanimidad de sus 25 miembros presentes, correspondientes: 12 PAL, 7 PSOE y 6 PP, ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle que tiene por objeto la ordenación volumétrica de la parcela P del sector SUMPA-4-GV, la cual se encuentra edificada parcialmente, promovido por INMOBILIARIA DEL PONIENTE, S.A. y redactado por el Arquitecto D. Alberto González López.

2º.- El presente acuerdo se publicará en el BOP y se comunicará a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo (art. 140.5 y 6 RPU), con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

3º.- Lo que se notificará a los interesados con expresa indicación de que contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, si no se interpone recurso potestativo de reposición, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso Administrativo con sede en Almería en el plazo de DOS MESES a contar del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla el plazo de dos meses el día de la notificación, teniendo en cuenta que durante el mes de Agosto no correrá el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo.

No obstante lo dispuesto anteriormente, podrá interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el órgano que ha dictado el presente acuerdo en el plazo de un mes a contar del siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, y cuyo último día para interponerlo es aquel en el que cumpla un mes el día de la notificación. Si interpone recurso de reposición no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en tanto no sea resuelto aquel, o, sea desestimado por silencio administrativo, en su caso. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los arts. 109, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1.999 de 13 de Enero, y 8, 46 y 128 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 29/1.998, de 13 de Julio. Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro Recurso que estimen oportuno (art. 89.3 Ley 30/92).

Lo que le comunico a Vd. Para su conocimiento y efectos.

Dado en El Ejido, a 3 de febrero de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez

1746/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

E D I C T O

Habiendo sido redactada Propuesta de Convenio Urbanístico del ANCOR-2-MA, a suscribir por este Ayuntamiento

con la Entidad MARTÍNEZ GUALDA S.L., en cumplimiento de lo ordenado en Decreto de la Concejalía de Planeamiento, D.U. y P.I. de fecha 20 de febrero de 2006, de conformidad con lo establecido en el art. 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se expone al público en la Unidad de Planeamiento del Área de Planeamiento, Desarrollo Urbanístico y Patrimonio Inmueble de este Ayuntamiento el procedimiento seguido al efecto por plazo de 20 días que se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas a fin de efectuar cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Dado en El Ejido, a 20 de febrero de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

2000/06

AYUNTAMIENTO DE EL EJIDO

E D I C T O

Aprobado Inicialmente por la Junta de Gobierno Local el 23 de febrero de 2006, el Estudio de Detalle que tiene por objeto definir las condiciones de volumen y distribución de aprovechamiento de las parcelas del ANCOR-4-ES, promovido por RANGELAK S.L., según proyectos redactados por los Arquitectos D. José M. Gutiérrez Cadiñanos y D. Francisco Escobar Pérez, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por el plazo de 20 DIAS, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente Edicto, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que las justifiquen.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 32.1.2ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Dado en El Ejido, a 1 de marzo de 2006.

LA CONCEJALA DELEGADA DE PLANEAMIENTO, DESARROLLO URBANÍSTICO Y P.I., Adela Cantón Suárez.

1693/06

AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS

A N U N C I O

ADQUISICION DE UNA MINICARGADORA-BARREDORA

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Los Gallardos, en sesión de 27 de diciembre de 2005, aprobó el expediente de contratación para adquirir UNA MINICARGADORA BARREDORA, para los servicios municipales, y el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir la contratación del mismo:

Plazo de presentación de ofertas: 15 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Tramitación: ORDINARIA.

Procedimiento: ABIERTO.